

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de enero de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:03

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

Manuel Salvador Ruiz

Secretario:

Rafael Vicente Santiago Larriba

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03140708N	Alberto Ruiz Guijarro	SÍ
03079189H	Antonio Cubillo García	SÍ
03023111Z	Claudio Calvo García	SÍ
03096674T	José Luis Ruiz Castillo	SÍ
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ
03111401F	María Esperanza Monge Ruiz	SÍ
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	SÍ
03139707T	Pedro José Muñoz González	SÍ
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Resolución:

El señor alcalde comenta que donde se habla del programa REQUAL figura 14 participantes cuando lo correcto es que sean 13. Sometida a votación el borrador del acta resulta aprobada por unanimidad con la salvedad antes mencionada.

Información sobre asuntos de interés municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El señor Alcalde informa que se ha sacado la licitación la terminación de la licitación de la terminación de la electrificación del sector de suelo residencial 18, y ha quedado desierta porque los precios no son conforme a mercado Se está estudiando una nueva licitación con los precios actualizados.

Don Antonio Cubillo García informa que han sido concedidos cinco peones de calle y un auxiliar de oficina con cargo al Plan de Empleo. El 1 de marzo está previsto que se incorporen 2 personas y en el mes de mayo otras 3, hoy se ha presentado la oferta. El personal de oficina con cargo al Plan de Empleo se incorporará en torno al mes de mayo, de ahí que, con ello, se cubra todo el verano hasta las fiestas.

El señor Alcalde informe que Horche mantuvo su presencia FITUR. Se anunció la participación del municipio de Horche en la quinta vuelta ciclista a Cruella, la cual consta de ocho etapas. Es una carrera solidaria para el medio rural y luego promueven proyectos en los municipios sobre los que pasan. La vuelta se ha presentado en FITUR, necesitamos un embajador que nos represente, se ha abierto un periodo de convocatoria, y el 29 por la tarde se hará el sorteo entre los interesados. El embajador tendrá los gastos pagados, a la entrada en Horche el Ayuntamiento ha organizado un grupo que se unirá a la vuelta, y por la noche habrá una pequeña celebración. Será el 10 de julio de 2024.

El lema de este año es la materia prima y Horche vendrá representada por la miel de la Alcarria. La terapia canina comenzó el 26 de enero, financiada por Bienestar Social, por el que se intenta mejorar el acompañamiento a los mayores mediante una terapia con perros. Como hay cinco personas en la vivienda, se ha pensado que se pueda desarrollar en la vivienda.

Don Pedro José Muñoz Sánchez informas que se han instalado asientos en la grada del campo de fútbol, lo cual supone 260 plazas.

Doña Laura Barbas Calvo informa que se ha publicado el día 29 de enero la convocatoria de la fase 1 de la estabilización extraordinaria de empleo del ayuntamiento de Horche. Con ello culminaría esta y procedería la fase segunda.

Nos han concedido subvención para las colonias felinas, se haría durante los meses de febrero y marzo, con ella se identificaría a los ejemplares y se los desparasitaría. Este jueves termina el plazo de presentación de ofertas.

Con el fin de facilitar la información sobre la digitalización y acortar la brecha digital, se acercó a Horche un autobús de Televisión para facilitar la familiarización con las nuevas tecnologías.

Doña Rebeca Acedo Calvete informa sobre la jornada "Horche en violeta", dentro del día de la mujer. Con motivo de la pandemia este evento quedó paralizado, pero este viernes hay una reunión para su organización el próximo día 8 de marzo.

El señor Alcalde informa de la existencia de una zona en la travesía Eras Alta, en la que ha habido que introducir cables, instalar luminarias con la que ya gozan de alumbrado público las cuatro viviendas allí existentes.

Dar cuenta de la prórroga de los presupuestos de 2023.



Resolución:

Ante la imposibilidad material de aprobar los presupuestos con anterioridad al 1 de enero de 2024, mediante resolución de la Alcaldía se ha aprobado la prórroga de los presupuestos de 2023 para 2024.

Expediente 69/2024. Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 6 del Grupo Socialista, En contra: 0, Abstenciones: 5 del Grupo Popular, Ausentes: 0

Defiende este punto la Concejala Delegada de Hacienda y Personal, Doña Laura Barbas Calvo, la cual explica que unos coeficientes suben y otros bajan, de ahí que los cambios son mínimos, por lo que no se considera que tenga un efecto importante en la economía municipal.

La propuesta de acuerdo que obra en el expediente dice:

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en relación a los coeficientes establecidos para el cálculo de la cuota líquida del impuesto que: *«Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.»*

Visto que el artículo 24 de "Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía", ha establecido, los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2024, que modifican con efectos desde el día 1 de enero de 2024, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que el artículo 7.5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto establece que: *"Si, como consecuencia de la actualización referida en el párrafo anterior, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso."*

Visto el informe de Secretaría suscrito en el que se evalúa la viabilidad y legalidad de la modificación de la ordenanza, de acuerdo con la normativa aplicable.

Visto que el expediente completo ha sido entregado en la Secretaría de la Corporación y que, después de examinarlo, lo ha puesto a disposición de esta Presidencia-Alcaldía para su inclusión en el orden del día del Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 30 de enero de 2024.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 24 de enero de 2024.



Resolución:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.4 (párrafo 4) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la siguiente redacción literal:

“El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, será el reflejado en la siguiente tabla en función del periodo de generación del incremento de valor:

Periodo de generación	Coeficientes 2024
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://horche.sedelectronica.es>].

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.



CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación resulta aprobado por seis votos del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular.

Expediente 61/2024. Modificación de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la vivienda de mayores.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que se encuentra vigente la Ordenanza Reguladora del servicio de vivienda tutelada de mayores, la cual completa lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes sectoriales, que incluye como Anexo el Reglamento de Régimen Interno del centro.

Visto que el Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha, establece en su artículo 8.2 en referencia al citado Reglamento lo siguiente:

«El reglamento deberá incluir como mínimo: el organigrama, los servicios que se prestan, el horario de comidas y demás servicios, la participación económica de las personas usuarias en su caso, los derechos, las obligaciones y el sistema de participación de las personas usuarias y familiares. También incluirá los protocolos que sean de aplicación según la tipología del centro y, en los centros residenciales, el sistema de gestión de calidad implantado. Se entregará a la persona usuaria y/o su familia en el momento de ingresar o acceder al recurso.»

Visto que el proyecto de modificación de la Ordenanza referida se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Persigue como fin el cumplimiento de la adaptación a la citada norma.
- Se justifica el interés general al ampliar el presente Reglamento de Régimen Interno del centro.

Visto por lo expuesto la modificación del contenido de dicho artículo en el Reglamento de Régimen interno citado, hace necesario proceder a la modificación de dicha Ordenanza,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10 de 24 de enero de 2024, sometida a votación se aprueba por unanimidad la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la vivienda tutelada con la redacción que a continuación se recoge, introduciendo los siguientes nuevos artículos en su Anexo del Reglamento de Régimen Interno:

«ANEXO I:

...///...

ARTÍCULO 13º.- ORGANIGRAMA

1º.- Gerencia: La persona encargada de la gerencia, tiene entre sus competencias las siguientes:

- Gestión de la contratación
- Gestión de nóminas, seguros sociales y bajas / altas por IT



- *Facturación mensual al ayuntamiento de Horche*
- *Control y seguimiento del Plan de Riesgos Laborales*
- *Realizar el seguimientos del estado asistencial de los residentes*
- *Informar, asesorar y orientar a los residentes cuando sea necesario.*
- *Asistencia a las reuniones que los Técnicos Municipales de Servicios Sociales del ayuntamiento de Horche consideren oportunas*

2º.- Coordinadora:

- *Organizar, coordinar y supervisar a las auxiliares de la Vivienda, en relación con los objetivos marcados.*
- *Mantener reuniones mensuales con las auxiliares para distribuir, organizar y coordinar tareas, solucionar problemas y tomar decisiones.*
- *Apoyar y hacer el seguimiento y control general del trabajo realizado por las auxiliares de la Vivienda.*
- *Participar en el diseño y desarrollo de los planes individualizados y grupales de intervención.*
- *Ejecución y seguimiento del Programa de Formación continua de las auxiliares de la Vivienda.*

3º.- Auxiliares de la vivienda: *El servicio en la Vivienda se presta mediante tres auxiliares que atienden las residentes, que están en posesión del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en domicilio.*

Forman parte de un equipo de trabajo ya que el papel polivalente que cumplen, su estrecha relación con los residentes de la Vivienda, con la familia de éstos y otros allegados, así como con los profesionales sanitarios y de los Servicios Sociales del municipio, hace que su profesión tenga un marcado carácter dinámico y una importante necesidad de coordinación.

Sus funciones son las siguientes:

- *Limpieza de la Vivienda, excepto la limpieza diaria básica de los dormitorios puesto que los residentes están capacitados para realizarla, de forma voluntaria.*
- *Atender el servicio de cocina y comedor.*
- *Asistencia en la higiene y en el baño para aquellos residentes que lo precisen.*
- *Atender el servicio de lavandería y repaso de ropa.*
- *Comprar alimentos para manutención diaria y otros consumibles Cuidados sanitarios elementales en caso de enfermedad o necesidad.*
- *Atender las necesidades que demanden los residentes y no sean competencia de los familiares.*
- *Colaboración, asistencia y organización de actividades de ocio y esparcimiento para los residentes.*



ARTÍCULO 14º.- PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS

La participación económica de las personas usuarias se realiza conforme a las tarifas establecidas en el artículo o establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada, diferenciando entre usuarios residentes y no residentes.

ARTÍCULO 15º.- SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS Y FAMILIARES

Se establecen los siguientes canales de participación y comunicación:

- *El Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.*
- *El Teléfono 949 227112 -*
- *A través del Correo electrónico que se indique.*

Con ello, dentro del Plan de Calidad se establece un sistema de evaluación continuo, que implica a los familiares, con el objeto de realizar un seguimiento del grado de satisfacción del servicio prestado.

ARTÍCULO 16º.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Se mantendrán lo siguientes protocolos de actuación

- 1.- Información y orientación para el ingreso a usuarios y familiares*
- 2.- Alimentación e hidratación*
- 3.- Higiene y cuidado personal*
- 4.- Sueño y reposo*
- 5.- Preparación y administración de medicación*
- 6.- Caídas*
- 7.- Actuaciones a seguir ante la aparición de enfermedades de declaración obligatoria, brotes epidémicos y detección de casos de SIDA*
- 8.- Fallecimiento y duelo*
- 9.- Suicidio*
- 10.- Traslado a servicios de urgencias*
- 11.- Desaparición de residentes*
- 12.- Manejo de objetos punzantes*
- 13.- De acogida, atención y no discriminación y prevención de la violencia por motivo de identidad o expresión de género o por razón de orientación e identidad sexual*
- 14.- Prevención y gestión de riesgos psicosociales. Prevención de violencia en el lugar de trabajo.*



ARTÍCULO 17º.- PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

Dentro del Plan de calidad se encuentran los siguientes aspectos

1.- La coordinación con los Técnicos Municipales de Servicios Sociales y con la Comisión de Valoración y Seguimiento del Ayuntamiento de Horche cuyas acciones de coordinación son:

1º.- Reuniones de seguimiento con el objeto de:

- *Evaluar el servicio prestado en la Vivienda.*
- *Hacer un seguimiento personalizado de cada residente*
- *Coordinar altas y/o bajas de residentes*

2º.- Comunicación telefónica o vía mail con el objeto de:

- *Comunicar incidencias*
- *Solicitudes de diferente índole*

2.- Seguimiento personalizado del servicio y la objetivación de calidad de los distintos procesos, que cumple además una función de acercamiento entre el equipo técnico (gerente y coordinadora) y las auxiliares de las Viviendas de Mayores para lo cual se llevan a cabo las siguientes acciones de coordinación: **Reuniones mensuales de seguimiento con las auxiliares con el objeto de:**

1º.- Establecer un plan de atención individualizado para cada residente que cubra los siguientes aspectos:

- *Fomentar la importancia del cuidado personal y mejorar la autoestima, a través de las siguientes tareas:*

o Supervisión del aseo personal o ayuda directa por parte de la auxiliar según protocolo establecido.

o Fomento de la asistencia a la peluquería y podólogo.

o Supervisión de una adecuada vestimenta del residente tanto respecto a la limpieza de la misma como a las condiciones en que se encuentran las prendas utilizadas.

2º.- Evaluar el desarrollo del servicio y la consecución de las tareas a realizar.

3º.- Resolver cuestiones, dudas y consultas planteadas por las auxiliares.

4º.- Evaluar el seguimiento de los protocolos de mantenimiento de la vivienda establecidos.

5º.- Habilitar a las auxiliares de una serie de estrategias y habilidades para saber comunicarse con las personas mayores y mantener una actitud de escucha activa y de observación atenta de las necesidades no formuladas por las personas mayores

DISPOSICIÓN FINAL:

En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la normativa general aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y las instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento."



SEGUNDO.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.horche.org>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Expediente 93/2024. Disposiciones Normativas modificación de la tasa por la prestación del servicio de vivienda de mayores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad.

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2024, ha sido incoado procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por por la prestación de servicios en la vivienda tutelada.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la vivienda tutelada,

Visto que se ha elaborado por la Tesorería, propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la citada Ordenanza.

Visto que se ha elaborado por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se ha evaluado el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe de fiscalización favorable con fecha de 25 de enero de 2024.

Sometida a aprobación la Resolución se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por por la prestación de servicios en la vivienda tutelada, incluyendo en su **Artículo 4º. Obligación de contribuir**, la siguiente redacción:

«...//...»

2.- En el caso de que se mantenga la plaza suspendida por las siguientes situaciones tasadas, se podrá prorratear diariamente el importe mensual de la tasa, y reducirse en el 75,00 % los días en que no sea prestado el servicio, devolviéndose al/la usuario/a el importe correspondiente a dicho período de suspensión, en caso de que éste ya haya sido abonado:



- Vacaciones de los/as usuarios/as, durante el tiempo máximo establecido de un mes natural.

- Internamiento hospitalario temporal.

3.- En el caso de que se produzca la rescisión del contrato una vez comenzado el mes en curso, se procederá igualmente al prorrateo de la tasa por los días disfrutados del servicio, devolviéndose al usuario/a el importe correspondiente a los días de no prestación del mismo.»

Y suprimiendo el número 2 del artículo 6 A) de la citada Ordenanza al resultar inaplicable conforme a la redacción anterior.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación desde el momento en que se produzca su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento .
[<http://horche.sedelectronica.es>]

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Dar cuenta de la encomienda de gestión de la selección del personal de Recual a los servicios de asistencia a municipios de Diputación Provincial.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se nos ha otorgado subvención de docencia con cargo al Programa REQUAL, ante la ausencia de medios personales para realizar la selección del personal, se ha considerado necesaria la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, la cual se aprobó mediante resolución de la Alcaldía 2024-0059 de 24 de enero de 2024.

La selección de la Diputación se afecta al técnico-administrativo y al personal formador.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Propuesta de Resolución: MOCIÓN PARA LA EXENCIÓN DEL ICIO EN LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LAS VIVIENDAS



Don Alberto Ruiz Guijarro efectúa la lectura de la moción presentada por el Grupo Popular sobre exención del ICIO por la instalación de placas solares en las viviendas, la cual textualmente dice: "MOCIÓN PARA LA EXENCIÓN DEL ICIO EN LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LAS VIVIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HORCHE, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático y la necesidad de promover fuentes de energía más sostenibles han llevado a una creciente conciencia sobre la importancia de la energía solar. La instalación de placas solares en viviendas no solo contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también fomenta la autonomía energética de los hogares y disminuye la dependencia de fuentes no renovables.

Con el objetivo de apoyar y promover la adopción de energía solar entre los ciudadanos de Horche, proponemos la exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para aquellas viviendas que decidan instalar sistemas de energía solar.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Exención del ICIO para Instalaciones Solares en Viviendas: Se propone establecer una exención en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para aquellas viviendas que realicen inversiones en sistemas de energía solar.
2. Fomento de la Sostenibilidad: La exención del ICIO tiene como objetivo fomentar la sostenibilidad y la adopción de energías renovables en Horche. Esto incluye sistemas de captación de energía solar fotovoltaica y térmica.
3. Seguimiento y Evaluación: El Equipo de Gobierno Municipal llevará a cabo un seguimiento y evaluación periódica de los beneficios de esta exención en términos de adopción de energía solar y reducción de la huella de carbono."

El señor alcalde está de acuerdo con la promoción de la energía solar y las fuentes limpias de energía.

Sin embargo, el importe que representa el ICIO durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 14.000 €, por ello se considera más favorable la aplicación de una bonificación en el IBI, y lo que procede es efectuar un estudio fiscal porque el inicio del devengo del IBI comienza el 1 de enero.

La aplicación de la bonificación sobre el ICIO sería 180 €, mientras que la bonificación en el IBI, durante un periodo de cuatro años, asciende a un 25 por ciento anual, lo cual supone un beneficio del IBI de un año. Y esa es la rebaja, aunque aun así hay que darle una vuelta.

Alberto propone reducir el ICIO porque el grueso del pago de las placas se hace al principio de la inversión. En el IBI da igual que instales 4 placas u 8 placas, mientras que la bonificación en el ICIO sí contempla el importe de la inversión. EL Alcalde opina que por ello hay que regular ese extremo.

Don Alberto opina que las dos medidas son compatibles. El Alcalde dice que se está intentando promover que la gente instale las placas, no tanto bonificar al que ya está decidido.

Laura Barbas Calvo es partidaria de que la bonificación se aplique en varios años.

Sometido a votación cinco a favor del grupo popular, y seis en contra del grupo socialista.

Mociones de urgencia

No hay.



Ruegos y preguntas

Don Alberto Ruiz pregunta sobre cómo van a afectar a los vecinos este año el incremento de los gastos del consorcio provincial de bomberos y residuos. El alcalde responde que las cantidades son asumibles por lo que no afectarán a los vecinos.

Don Alberto pregunta sobre qué remedio se va a poner para que no pasen los tractores por el paseo de la Fuensanta, y para que, con ello, no se lleven los palos. El Alcalde responde que se podría ensanchar por la izquierda según se baja. Sin embargo desde el PP se insinúa que el agua que baja por el lateral es un río cuando llueve de ahí que no consideran que resuelva el problema.

Don Alberto pregunta si la empresa que ha hecho el Paseo va a arreglar la parte de abajo. EL Alcalde responde que ya se les ha solicitado para que vengan y compacten la tierra.

Don Alberto pregunta sobre cómo va el arreglo de la cinta de correo en el gimnasio. EL Alcalde responde que cuando entró en el Ayuntamiento vio las cuentas y dijo que no nos gastaríamos más en el gimnasio. El polideportivo cuesta unos 80.000,00 € al año, mientras que el fútbol sólo 35.000 €. Todos los servicios son deficitarios pero hay que buscar un equilibrio, y se recuperan en este con este servicio 25.000 €. El gasto sigue siendo limitado, sin embargo para este año 2024 se han metido dos máquinas nuevas en el presupuesto.

Doña Virginia Manzano Nuevo expone que estas máquinas no tienen recambios, lo hay de segunda mano, pero son caros. Las piezas se han pedido desde hace más de cinco meses pero no llegan.

El Alcalde expone que queremos que el gimnasio se encuentre en las mejores condiciones, y para ello se comprarán dos máquinas. La gente utiliza el gimnasio, de ahí que no se plantee el cierre. Tenemos un problema con el seguro y la gotera.

Don Alberto, en relación con el sector 26 y 27, comenta que ya no existe seguridad privada por lo que se están llevando las farolas.

El Alcalde responde que las farolas están desapareciendo desde antes que se fuera la seguridad privada. Cuando han venido a interesarse sobre los sectores sólo querían instalar entorno a 50 viviendas, lo cual es desde todo punto de vista insuficiente para que el ayuntamiento pusiera en carga ambos sectores.

Don Alberto pregunta sobre qué se va a hacer con los transformadores antiguos del Sector Residencial 18, ¿se van a vender? EL Alcalde responde que hay que ponerlos nuevos, algunos se pueden reutilizar, y si no sirven lo lógico es negociar con quién se lo vaya a llevar.

Alberto pregunta por detalles técnicos que se tenían que haber ejecutado en el 2009. El señor Alcalde contesta que hubo un acuerdo entre Cuadrado Duque, agente urbanizador del SUR 18 e Hidroeléctrica el Carmen, y el Ayuntamiento no va a recibir un sector que no tenga la electrificación correcta.

Alberto dice que se ha llegado un acuerdo para poder edificar en lo de cuadrado duque, el Alcalde responde que se está trabajando en la recepción y en la modificación del uso del suelo en unifamiliar siempre que afecte a manzanas completas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

